

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 46 Miércoles 23 de febrero de 2011 Sec. V-B. Pág. 19596

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

6417

Anuncio de la Dirección General de Personal Docente relativa a la notificación de la reclamación de 1.147,83 euros, cantidad abonada indebidamente en el período del 29/11/2008 al 31/12/2008, a la profesora de centros públicos no universitarios Ester Alejo Plana, con DNI 48.478.531-M.

Al no haber sido posible la notificación de la Resolución del Director General de Personal Docente y, en cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio al efecto de que la persona interesada, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda comparecer en la Sección de Nóminas de Personal Docente, ubicada en la C/ Alfons el Magnànim, 29, segunda planta, de Palma, para recibir el original de la Resolución mencionada y conocer el contenido íntegro. Además se pone en su conocimiento que dispone de un período de 30 días a partir de la publicación de este anuncio para efectuar el pago de la cantidad indicada.

En el caso de que, habiendo transcurrido el plazo indicado, la persona interesada no haya ejercido este derecho, se dará por notificada a todos los efectos.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero/a de educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, según el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; o, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente que se haya notificado.

Palma, 10 de febrero de 2011.- El Director General de Personal Docente.

ID: A110009746-1